

Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Investidura de empleados públicos como ministros de fe

Última actualización: 09 septiembre, 2019

Descripción

Permite obtener la resolución que inviste a funcionarios y funcionarias públicos como ministros de fe, habilitándolos para **actuar en procesos de votación**:

- De asociaciones de funcionarios y funcionarias.
- Asociados a la constitución, afiliación o desafiliación a una Caja de Compensación de Asignación Familiar (CCAF).

Si requiere más información, revise el [manual de usuario para acceder al sistema](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y **oficinas de la Inspección del Trabajo**.

¿A quién está dirigido?

Organismos públicos y asociaciones de funcionarios y funcionarias.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Nómina de funcionarios y funcionarias](#).
- Certificado de calidad de funcionarios y funcionarias (ver [propuesta tipo del documento](#)).

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "autenticar". Si no está registrado, solicite la [ClaveÚnica](#).
4. Seleccione el tipo de solicitante, y haga clic en "continuar".
5. Complete el formulario, adjunte los antecedentes requeridos, y haga clic en "generar resolución". El sistema le permitirá descargar la resolución en PDF, documento que será enviado al correo electrónico registrado.
6. Haga clic en "salir" para finalizar el procedimiento.
7. Como resultado del trámite, habrá solicitado la investidura como ministro de fe, resolución que podrá obtener inmediatamente.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de la Inspección del Trabajo](#) que corresponda al domicilio del organismo público al cual pertenece.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la investidura como ministro de fe.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la investidura, cuya respuesta podrá obtener en un plazo de 17 días hábiles.

Link de trámite en línea:

<https://test.chileatiende.cl/fichas/1441-investidura-de-empleados-publicos-como-ministros-de-fe>